

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

2323 Aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto n.º 5/2024.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 21 de marzo de 2024, sobre modificación del presupuesto n.º 5/2024, mediante suplemento de crédito, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
921	22699	Reconocimientos de créditos	47.026,00
		TOTAL	47.026,00

2.º FINANCIACIÓN

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
929	50001	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	47.026,00
		TOTAL	47.026,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Bullas, 30 de abril de 2024.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.